

AÑO XXXVIII

NUM. 3

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 20 de Enero de 1950



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 3700—Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjanse al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR de 17 de enero de 1950 por el que se reconocen derechos Pasivos a los Médicos Especialistas y Médicos y Practicantes de las Clínicas de Urgencia 31

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 21 de diciembre de 1949, por el que se autoriza a don José Antonio Sánchez R. Ulibarri, para instalar una fábrica de algodón hidrófilo 33

Administración Central

DELEGACION GENERAL.— Sección de Personal.— Acuerdos relativos a personal 34

AVISO relativo al cambio de nombre de un Subalterno 1.º, musulmán 35

ASOCIACION Mutuo Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo General Administrativo y demás personal al servicio de la administración.—Aviso referente a Junta General Ordinaria 36

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— Inspección de Entidades Municipales.— Junta de Servicios Municipales de Larache.— Aviso de subasta de la finca rústica "Viveros Municipales" 36

JUNTA RURAL DEL TERRITORIO DE CHAUVEN.—Anuncio de subasta para la adjudicación de la cobranza de los derechos de Zocos, durante el período comprendido desde 1.º de febrero al 30 de septiembre de 1950 37

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Aviso relativo a la petición formulada por don Francisco Torres Cecilio para instalar un taller de ebanistería en la calle General Alfau 9, de Tetuán 38

INSPECCION DE LOS SERVICIOS DE GANADERIA.— Boletín mensual de Epizootias correspondiente al pasado mes de diciembre 39

DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.—Sección de Personal.—Anuncio declarando desierto el concurso para cubrir una vacante de Profesora de Higiene y Puericultura 40

ANUNCIOS OFICIALES 40

ANUNCIOS PARTICULARES 41

Anexo al número 3

REGISTRO DE INMUEBLES 17

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.— Edictos 24

Cédulas de citación 26

Cédulas de notificación 27

Cédulas de emplazamiento 28

Requisitorias 29

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR POR EL QUE SE RECONOCEN DERECHOS PASIVOS A LOS MEDICOS ESPECIALISTAS Y MEDICOS Y PRACTICANTES DE LAS CLINICAS DE URGENCIA

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Título Preliminar del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, puesto en vigor por Nuestro Dahir de 16 de Rayeb de 1367 (25 mayo 1948).

Visto que razones de equidad aconsejan que se defina que determinado personal, cuyo nombramiento y dotaciones con cargo al Presupuesto del Majzen, a pesar de no ajustarse a la letra de dicho Título Preliminar, tiene derecho al disfrute de haberes pasivos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—Se concede a los Médicos especialistas, al servicio de la Dirección de Sanidad, tales como oftalmólogos, otorrinolaringólogos, odontólogos, etc., el derecho a los beneficios de Nuestro Dahir de 16 Rayeb 1367 (25 mayo 1948), a cuyo efecto les servirán de cantidades reguladoras para el cálculo de los derechos pasivos, las dotaciones específicamente consignadas para cada uno de ellos en la columna de Gratificaciones del art. 1.º, Cap. 1.º del Título XII del Presupuesto.

Igual derecho, y con la misma base reguladora, se concede también a los Médicos y Practicantes de las Clínicas de Urgencia.

Este beneficio no será aplicable a los citados Funcionarios en el caso de que, por razón de otros cargos o servicios, tengan reconocidos derechos pasivos por el Estado Español o la Administración de la Zona.

Art. 2.º—A los Médicos especialistas, Médicos y Practicantes de Clínicas de Urgencia a quienes se refiere el artículo anterior, se les efectuará un descuento de la gratificación reguladora, en cuantía del cinco por ciento, quedando así todos ellos incluidos en los beneficios del Capítulo V del Título III del Estatuto, esto es: en los llamados "Derechos Pasivos máximos".

La efectividad de esta disposición requiere que estos descuentos tengan carácter retroactivo, a partir de la fecha en que dichos Funcionarios obtuvieron su nombramiento en propiedad.

A tal fin deberán observarse las reglas detalladas en los artículos siguientes:

Art. 3.º—El pago de los descuentos atrasados podrá realizarse:

- a) de una sola vez.
- b) en plazos trimestrales de cuantía superior a 1.000 ptas.
- c) mediante el descuento de una cuota suplementaria del 10% sobre su gratificación reguladora.

Art. 4.º—Los interesados deberán formular una declaración en la que manifiesten:

a) La modalidad de descuento, de las tres determinadas en el artículo anterior, a que deseen acogerse.

b) el detalle de las diversas situaciones administrativas por que haya pasado, con indicación de las fechas de sus respectivos nombramientos.

A la vista de estos documentos, que deberán presentar en la Sección de Personal de la Delegación de Asuntos Indígenas y previo el cotejo y V.º B.º de dicha Sección, el Pagador-Habilitado practicará liquidación de los atrasos a satisfacer; esta liquidación será notificada al interesado y será tenida por firme desde los tres días hábiles siguientes a su notificación, salvo si es impugnada en escrito entregado al propio Habilitado. Los Habilitados, en este caso, elevarán el recurso, con su informe, a la Delegación de Asuntos Indígenas que resolverá.

Art. 5.º—Quedan encargados los Pagadores-Habilitados de hacer efectivo el descuento complementario, incluyéndolo como tal en las nóminas, para que puedan ser formalizadas y aplicadas al concepto "Mejora de pensiones" las cantidades correspondientes.

Extinguida la obligación de pago de cuotas atrasadas expedirán los Pagadores-Habilitados certificación de finiquito; si sobreviniera el derecho a pensión antes de extinguirse estos descuentos, se estará a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 99 del Reglamento del Estatuto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 27 de Rabiaa 1.ª de 1369 (correspondiente al 17 de enero de 1950).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, reconociendo derechos pasivos a los Médicos especialistas y Médicos y Practicantes de las Clínicas de Urgencia de esta Zona de Protectorado.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 17 de enero de 1950.—El Alto Comisario, VARELA.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON JOSE ANTONIO SANCHEZ R. ULIBARRI PARA INSTALAR UNA FABRICA DE ALGODON HIDROFILO

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia y documentación presentada por don José Antonio Sánchez R. Ulibarri, solicitando autorización para instalar cerca del Puente Mehanes, de Tetuán, una fábrica de algodón hidrófilo, partiendo de trapos viejos, con una capacidad de producción de 15.000 kgs. anuales.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Sea autorizada dicha instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha, prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al proyecto presentado, no pudiéndose realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de UN AÑO, contado a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinarias, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuesen precisas pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industria de las entradas de materias primas, producto elaborado, salida y existencias.

6.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización, en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 30 de Safar de 1369 (correspondiente al 21 de diciembre de 1949).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 21 de diciembre de 1949. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 31 de diciembre de 1949, por el que se dispone la baja por exceso de plantilla del Guardián Provisional de Prisiones, DON CARLOS ALONSO CURIESES.

ACUERDO de 1.º de enero de 1950, por el que se dispone la baja con efectos de 31 de diciembre pasado, por fallecimiento, del Mocadem del Instituto Religioso de Tetuán, HAMADI MOHAMMED BUSRAU.

DESTINOS

ACUERDO de 31 de diciembre de 1949, por el que se dispone el traslado voluntario de la Administración de Correos de Tetuán a la de Chauen, del Subalterno Mayor de 3.ª de la Sección 4.ª (Carteros), DON FRANCISCO RUIZ MARTIN.

ACUERDO de 23 de diciembre de 1949, por el que se dispone el traslado forzoso del Ministerio de Justicia al Tribunal Superior de Apelación de Justicia Majzen, del Cateb SI MOHAMMED BEN EL AARBI BEN AHMED EL AMARANI.

DISTINTIVOS

ACUERDO de 26 de diciembre de 1949, por el que se concede al Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, DON JULIAN LÓPEZ LOPEZ, y con efectos de 20 de julio de 1948, el derecho al uso de una barra dorada en el distintivo de Intervenciones que tiene concedido.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 26 de diciembre de 1949, por el que se dispone el cese en la situación de "excedencia activa" y pase a la de "excedencia voluntaria" del Auxiliar 1.º del C. G. A., DON JOAQUIN BOTAS SALMON.

ACUERDO de 26 de diciembre de 1949, por el que se dispone el pase a la situación de "excedencia activa" en el Cuerpo de Cuttabs de la Zona, por haber sido nombrado Kadi de Anyera, de SI MUSTAFA BEN AHMED BENAYIBA.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 22 de diciembre de 1949, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del 18 de noviembre pasado, al Auxiliar del C. G. A. DON EUSEBIO FERNANDEZ GONZALEZ.

ACUERDO de 22 de diciembre de 1949, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 25 de noviembre pasado, al Auxiliar Penitenciario de 2.^a clase del Cuerpo de Prisiones de España, DON ANTONIO RODRIGUEZ DE LA ROSA.

ACUERDO de 22 de diciembre de 1949, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 25 de noviembre pasado, al Auxiliar Penitenciario de 2.^a clase del Cuerpo de Prisiones de España, DON LAZARO MARTINEZ DEL CAMPILLO.

ACUERDO de 22 de diciembre de 1949, por el que se concede al Cabo Escribiente del Servicio de Intervenciones, JOSE MARIA NIETO SANCHEZ, el Plus de Campo del 10 por 100 sobre el 50 por 100 de su haber diario, con efectos de 1.^o de mayo de 1949.

ACUERDO de 29 de diciembre de 1949, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del 22 de noviembre pasado, al Auxiliar Penitenciario de 2.^a clase del Cuerpo de Prisiones de España, DON ANTONIO GONZALES LLANOS.

ACUERDO de 2 de enero de 1950, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir de 1.^o de octubre pasado, al funcionario del C. G. A., DON FRANCISCO MORENO CANO.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 29 de diciembre de 1949, por el que se nombra con carácter provisional, Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona a DON FERNANDO PELLICER LOUREIRO.

ACUERDO de 31 de diciembre de 1949, por el que se nombra, con carácter provisional, Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, a DON ANGEL JIMENEZ GUTIERREZ.

QUINQUENIOS

ACUERDO de 2 de enero de 1950, por el que se concede un segundo quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir de 18 de septiembre de 1949, al Subalterno de 3.^a de la Sección 5.^a (Sanitarios Marroquíes), SEL-LAM BEN MOHTAR BEN SEL-LAM.

REINGRESOS

ACUERDO de 24 de diciembre de 1949, por el que se dispone el reingreso al servicio activo procedente de la situación de "excedencia voluntaria" del Auxiliar Segundo del Cuerpo General Administrativo, FEDDOL BEN MOHAMED SERROK.

ACUERDO de 31 de diciembre de 1949, por el que se dispone el reingreso al servicio activo procedente de la situación de "excedencia voluntaria" del Intérprete Auxiliar de 3.^a, DON MIGUEL FORNES BONET.

Tetuán, 9 de enero de 1950.

AVISO

Se hace público para general conocimiento que en virtud de expediente administrativo instruido al efecto a petición del Subalterno de 1.^a de la Sección 6.^a (Prisiones) del Cuerpo Subalterno de la Zona MOHAMED

BEN ABDELFRICH RIFFI, esta Alta Comisaría ha resuelto conceder al mismo el cambio de nombre, que en lo sucesivo se llamará MOHAMMED BEN ABDELCRIN SUSI BOAMARANI.

Tetuán, 12 de enero de 1950.—El General de División, Delegado General, P. A., *Eduardo Sanmartín*.

Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo General Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

A V I S O

Conforme a lo preceptuado en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de esta Asociación, se pone en conocimiento de todos nuestros asociados que la Junta General Ordinaria correspondiente al año 1950, se celebrará el día veintiseis de febrero próximo en el local y hora que oportunamente se designará.

Tetuán, 16 de enero de 1950.—El Secretario, *Julio Peñarrubia Losada*.—V.º B.º: El Presidente, *Alejandro Saavedra Yovanoff*.

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

Junta de Servicios Municipales de Larache

A V I S O

Se hace saber que durante veinte días contados a partir del siguiente al de publicación de este Aviso en el Boletín Oficial, se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta de la finca rústica denominada "Viveros Municipales", propiedad de esta Junta.

El tipo de licitación es de 125.000,00 pesetas. La fianza para tomar parte en la subasta es de 12.500,00 pesetas.

El pliego de condiciones puede examinarse por quienes lo deseen en las oficinas de la Junta y en la Inspección de Entidades Municipales.

Larache, 9 de enero de 1950.—El Presidente, *Mohamed T'hami T'zaluni*.—V.º B.º: El Interventor Municipal, *Domingo García Fernández*.

Junta Rural del Territorio de Chauen

ANUNCIO DE SUBASTA

para la adjudicación de la cobranza de los derechos de Zoco en el Teznin de Urgan, durante el período comprendido desde el día 1.º de febrero al 30 de septiembre de 1950

Se saca a concurso la adjudicación de la cobranza de los derechos de Zocos, con arreglo a las siguientes bases:

1.º—El Zoco objeto de este concurso y cánón mínimo por el que se saca a subasta son los siguientes:

TEZNIN DE UXGAN 7.000'00 Ptas.

2.º—El adjudicatario se encargará de la cobranza de los derechos en el Zoco expresado durante el período comprendido entre los días 1.º de febrero a 30 de septiembre del actual ejercicio.

3.º—Las proposiciones para acudir a este concurso, se presentarán por escrito dirigidas al Sr. Presidente de esta Junta Rural y habrán de encontrarse en la Secretaría de la misma antes de las 12 horas del día 28 del presente mes de enero.

4.º—El mismo día 28 de enero media hora después de terminado el plazo de admisión de proposiciones se procederá a la resolución del presente concurso ante la Comisión designada previamente.

5.º—No será admitida ninguna proposición que no vaya acompañada del oportuno resguardo que acredite el depósito en cualquiera de las Oficinas de Intervención de este Territorio o en la Pagaduría de la Territorial de Chauen, del 15% de fianza provisional sobre la cuarta parte del importe en que figura señalado como cánón mínimo para dicho Zoco en la base 1.ª.

6.º—En el caso de que dos o más licitadores ofrecieran por el Zoco igual cantidad serán invitados los interesados a resolver el empate por medio de una subasta entre sí por el sistema de pujas a la llana durante 15 minutos.

7.º—El que resulte adjudicatario definitivo, será notificado inmediatamente y antes de las 12 horas del día 29 de enero habrá de elevar su fianza provisional a definitiva, depositando en cualquiera de las Oficinas de Intervención de este Territorio o en la Pagaduría de la Intervención Territorial, la diferencia entre el importe de la fianza provisional depositada y el 150% del cánón mensual en que haya sido adjudicado el Zoco. El incumplimiento de este requisito, anula la adjudicación con pérdida de la fianza provisional, quedando la Junta Rural en libertad de proceder como estime más conveniente a sus intereses.

El adjudicatario se compromete a no alterar en el Zoco de referencia las tarifas vigentes para la exacción de este impuesto.

8.º—La cobranza se verificará por medio de talones que a este efecto serán suministrados por esta Junta Rural, los que serán entregados al adjudicatario por conducto de la Oficina de Intervención respectiva. Al rescindirse la adjudicación, se devolverán por el adjudicatario a la Intervención Territorial, todos los talones sobrantes.

9.º—Los ingresos mensuales del adjudicatario deberán tener lugar en la Oficina de Intervención dentro de los tres últimos días de cada mes.

10.—El adjudicatario podrá emplear al personal que estime necesario, cuya remuneración corre de su cuenta y del que han de comunicar los nombramientos a la Junta Rural; pero dicho adjudicatario será ante la administración el único responsable de cuantas irregularidades ocurran.

11.—Será condición indispensable para concurrir a este concurso, que el solicitante sea musulmán y súbdito Marroquí o español originario o residente en esta Zona de Protectorado o Plaza de Soberanía de España en Marruecos.

12.—Adjudicado el Zoco, el arrendatario está obligado a proveerse de la Patente que determina la tarifa 2.^a del vigente Reglamento del Impuesto de Patentes (1.236% sobre el importe del cánón de adjudicación).

13.—El arrendatario no podrá ceder en todo o en parte sus derechos a otra persona sin la propia aprobación de la Junta Rural y, por lo tanto, sin el consentimiento previo y por escrito de la misma.

14.—Del incumplimiento de estas bases que incumben al adjudicatario y especialmente de la base 10 responde el concesionario con su fianza, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran caberle quedando, en este caso, rescindido el contrato.

Chauen, 9 de enero de 1950. — El Interventor del Territorio, *Ernesto Aranzabe Sáenz*.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

AVISO

Extracto de petición de ampliación de industria.

Peticionario: Don Francisco Torres Cecilio.

Objeto: Instalar en su taller de ebanistería, calle General Alfau, una sierra circular de 15 cm. de diámetro, una escopladora y un torno, accionado por motor de 1½ CV.

Emplazamiento: General Alfau, 9. Tetuán.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de ampliación de industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS en las oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 9 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—V.^o B.^o: El Subdelegado, *Isaac Martín Vara*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de los Servicios de Ganadería

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas en la Zona durante el mes de Diciembre de 1949.

ENFERMEDADES	Territorios (1)	Enfermos o sospe- chosos	Curados	Muertos	Sacrifi- cados	En trata- miento	Inmuni- zados
Carbunco bacteridiano	2	1		1			140
Carbunco sintomático							
Linfangitis epizoótica							
Muermo							
Tuberculosis							
Pneumoentiritis infecciosa cerdo							
Peste porcina							
Mal rojo del cerdo							
Fiebre aftosa							
Rabia	1-2-3-4-5	17					22
Viruela							
Peste aviar	1-2-5	580		580			1.570
Difteria y viruela aviar							
Tifosis aviar							
Cólera aviar							
Brucelosis.. (bovina							
(ovina y caprina...							
Agalaxia contagiosa							
Aborto epizoótico							
Loques de las abejas							
Nosemosis							
Durina							
Piroplasmosis (Piroplasmosis							
(Theileriosis							
de las diver- (Anaplasmosis							
sas especies... (Nuttalliosis							
(Equidos							
Sarna.... (Bóvidos							
(Ovidos y Cápridos	2-3	160	160				
Estrongilosis							
Distomatosis	2-3	3 245	3.147	98			
Triquinosis							
Cisticercosis							
Coccidiosis							
Espiroquetosis							
Helminthiasis varias							

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala.—2: Lucas.—3: Chauen.—4: Rif.—5: Quert.

Delegación de Educación y Cultura

Sección de Personal

ANUNCIO

Se hace saber, para general conocimiento, que ha sido declarado desierto, por falta de concursantes, el concurso para cubrir una vacante de Profesora de Higiene y Puericultura en la Escuela del Magisterio (Sección Maestras), anunciando en el B. O. de la Zona núm. 49, pág. 1194, correspondiente al 9 de diciembre del pasado año.

Tetuán, 11 de enero de 1950.—El Delegado de Educación y Cultura,
Tomás García Figueras.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA

Cordón Estadístico Aduanero de Tánger

Debidamente autorizada por la Superioridad, se celebrará el día 23 del actual, a las diez horas de Zona Española, en el Pto. Aduanero de El Borch, la venta en pública subasta por pujas a la llana de las mercancías que figuran en las relaciones fijadas en los tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda de Tetuán, Aduana de Tetuán, Puesto Aduanero de El Borch, Puesto Aduanero de Puente Internacional y Jefatura del Cordón Aduanero de Tánger.

Las mercancías a subastar pueden ser visitadas en el almacén del Pto. Aduanero de El Borch los días hábiles de 9 a 1 por la mañana y de 3 a 6 por la tarde.

La venta se entiende hecha en Zona Española.

Tánger, 9 de enero de 1950.—El Jefe del Cordón Aduanero,
Francisco Castro.

ANUNCIOS PARTICULARES

LA VALENCIANA, S. A.

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día siete de febrero próximo, en el domicilio social, Avenida de Sidi Idris, a las once horas, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º--Lectura del acta de la Junta General anterior.
- 2.º--Lectura de la memoria del ejercicio 1949.
- 3.º--Lectura y aprobación de las cuentas del mismo.
- 4.º--Elección de cargos vacantes.
- 5.º--Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 15 de los Estatutos como requisito previo para tomar parte en las deliberaciones de la Junta General.

Tetuán, 14 de enero de 1950.--El Secretario del Consejo de Administración, **Rafael Mangado**.

YAMIN A. BENARROCH, S. A.

(Generalísimo Franco, 36)

Constituida esta Compañía mediante escritura otorgada el doce de enero de mil novecientos cincuenta en el Consulado de España en esta ciudad, con un capital de dos millones de pesetas, se hace público, en cumplimiento del Dahir de 22 de febrero de 1946, que se han reservado para ser suscritas por súbditos marroquíes residentes en esta Zona quinientas acciones de mil pesetas nominales cada una, cuyo importe debe ser desembolsado al contado; pudiendo los que deseen suscribir alguna de dichas acciones dirigirse mediante carta certificada a dicha Empresa en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de aparición del presente aviso en el Boletín Oficial de esta Zona, utilizando al efecto los impresos que le serán facilitados por la Delegación de Hacienda.

ELECTRAS MARROQUIES, S. A.

Domicilio social, Tetuán (Marruecos) calle Cónsul Morphy núm. 1

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria, prevista en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, que se celebrará en Tetuán (Calle de Cónsul Morphy número uno) el día 11 de febrero de 1950, a las doce horas.

Tetuán, 14 de enero de 1950.--El Presidente del Consejo de Administración, **José María de Oriol y Urquijo.**